



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpera en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2013, aprobó provisionalmente la citada modificación. El anuncio de información al público se publicó en el BOP n.º 44, de 17 de abril de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional, se convirtió en definitiva, y procede la publicación íntegra de la mencionada modificación. El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

Se añade una nueva redacción al artículo 4.º Cuota tributaria:

Artículo 6.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

* Enterramiento en nicho:

- Derecho de enterramiento: 12,00 €

- Concesión nicho: 360,00 €

* Enterramiento en columbario:

- Derecho de enterramiento: 10,00 €

- Concesión columbario: 220,00 €

Alpera a 25 de julio de 2013.–La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías.

12.815

El Pleno del Ayuntamiento de Alpera en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2013, aprobó provisionalmente la citada modificación. El anuncio de información al público se publicó en el BOP n.º 44, de 17 de abril de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el citado período, no se presentaron alegaciones, por lo que el acuerdo de aprobación provisional, se convirtió en definitiva, y procede la publicación íntegra de la mencionada modificación. El presente acto pone fin a la vía administrativa, y, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta disposición de carácter general. Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

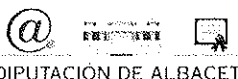
Se añade una nueva redacción al artículo 4º Cuota Tributaria:

Artículo 6º. – Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Enterramiento en nicho:
 - Derecho de enterramiento: 12,00 €
 - Concesión Nicho:.....360,00 €
- Enterramiento en columbario:
 - Derecho de enterramiento: 10,00 €
 - Concesión columbario:.....220,00 €

Alpera a 25 de julio de 2013.- La Alcaldesa.- Cesárea Arnedo Megías.

 DIPUTACIÓN DE ALBACETE C.I.F. : P0200000H	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P SOLICITUD DE INSERCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASA	MODELO 010																																										
01.- DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE DE LA INSERCIÓN. SUJETO PASIVO DE LA TASA																																												
Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA C.I.F./N.I.F. : P0201000G Código Postal : 02690 Teléfono : 967330001 Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1 Población : Alpera Provincia : Albacete																																												
02.- DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR EN EL B.O.P. Sumario: aprobacion definitiva modificacion ordenanza cementerio ☒ El presente anuncio es de inserción gratuita, de conformidad con el siguiente precepto normativo: TRLHL Y LRBRL y Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del B.O.P de Albacete, apartado: A) Publicación: ☒ ORDINARIA ☐ URGENTE Texto del anuncio: se adjunta a esta solicitud Código del anuncio: 13072500005301																																												
03.-LIQUIDACIÓN																																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>TARIFA UNITARIA ORDINARIA</th> <th>TARIFA UNITARIA URGENTE</th> <th colspan="2">IMPORTE EN EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de caracteres a insertar</td> <td>1762</td> <td>0,053 €</td> <td>0,106 €</td> <td>01</td> <td>93,386 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/4 de página</td> <td>0</td> <td>87,910 €</td> <td>175,820 €</td> <td>02</td> <td>0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/2 de página</td> <td>0</td> <td>175,820 €</td> <td>351,640 €</td> <td>03</td> <td>0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1 página</td> <td>0</td> <td>351,650 €</td> <td>703,300 €</td> <td>04</td> <td>0,000 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Suma casillas 01, 02, 03, 04</td> <td colspan="2">0 € (Gratuito)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td colspan="2">0 € (Gratuito)</td> </tr> </tbody> </table>					TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE	IMPORTE EN EUROS		Nº de caracteres a insertar	1762	0,053 €	0,106 €	01	93,386 €	Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	87,910 €	175,820 €	02	0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	175,820 €	351,640 €	03	0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1 página	0	351,650 €	703,300 €	04	0,000 €	Suma casillas 01, 02, 03, 04				0 € (Gratuito)		Total				0 € (Gratuito)	
		TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE	IMPORTE EN EUROS																																								
Nº de caracteres a insertar	1762	0,053 €	0,106 €	01	93,386 €																																							
Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	87,910 €	175,820 €	02	0,000 €																																							
Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	175,820 €	351,640 €	03	0,000 €																																							
Nº de gráficos a insertar 1 página	0	351,650 €	703,300 €	04	0,000 €																																							
Suma casillas 01, 02, 03, 04				0 € (Gratuito)																																								
Total				0 € (Gratuito)																																								
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE <i>El documento está firmado digitalmente (número de registro: 58816).</i>																																												
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE																																												

Justificante de entrada en el Registro Electrónico

Número de registro: 58816

Fecha: jueves, 25 de julio de 2013

Hora: 11:01

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALPERA

NIF: P0201000G

Asunto: Solicitud Inserción Anuncio BOP: aprobacion definitiva modificacion ordenanza cementerio Ref: 13072500005301 (RI: 58816)



Documentos firmados

SOLICITUD INSERCIÓN ANUNCIO BOP: APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA CEMENTERIO REF: 13072500005301 **Cód: 67962**

SOLICITA se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el texto introducido en su sistema de gestión de Anuncios B.O.P. con los siguientes datos:

Sumario del Anuncio: aprobacion definitiva modificacion ordenanza cementerio

Número de referencia: 13072500005301



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8/4/2013 adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de Cementerio municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alpera a 10 de abril de 2013.—La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías.

5.415

MODIFICIACIÓN ORDENANZA

=====

TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

=====

- COLUMBARIOS:
- DERECHOS DE ENTERRAMIENTO..... 10,00 €
- COLUMBARIOS..... 220,00 €



D. ANTONIO JOSÉ VILLAR LOZANO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALPERA (ALBACETE).-

C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alpera en sesión ordinaria de fecha ocho de abril de dos mil trece, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en extracto:

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LOS ALBERGUES MUNICIPALES Y KIOSCO MUNICIPAL DE ALPERA.-

Debatido suficientemente el asunto y sometido a votación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora reguladora de la Tasa por el uso de los albergues municipales y kiosco municipal, según el siguiente detalle:

Artículo 4º. – Cuota Tributaria.

(...)

- Alquiler del Edificio “Casilla de los Peones”30,00 €/día

Artículo 6º.- Normas de Gestión.

(...)

- Fianza por utilización del Edificio “Casilla de los Peones”60,00 €

- Fianza por utilización Grupo Electrónico.....40,00 €
(toda persona que utilice el Grupo Electrónico estará obligada a dejarlo lleno de gasoil tras su uso). Las fianzas se devolverán una vez que municipalmente se haya comprobado el correcto estado de las instalaciones y su estado, así como el depósito de gasoil.

Para el alquiler de la casilla de los peones y el albergue, tendrán prioridad las personas empadronadas en Alpera.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste expido la presente certificación sobre el acta en borrador, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alpera a diez de abril de dos mil trece.

LA ALCALDESA,

Fdo. Cesárea Arnedo Megías

EL SECRETARIO,

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 08/04/2013 adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alpera a 10 de abril de 2013. La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías



PUNTO N° 5
PROPUESTA DE ACUERDO

Organo Administrativo: Alcaldía-Presidencia.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALPERA.-

Atendiendo a la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio ante el nuevo establecimiento del tipo de enterramiento mediante columbarios con destino a urnas para el depósito de cenizas, se solicita del Pleno Municipal para que en ejercicio de las potestades que le son conferidas por el artículo 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceda a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica de Alpera cuyo texto es el siguiente:

Se añade una nueva redacción al artículo 4º Cuota Tributaria:

Artículo 6º. – Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Enterramiento en nicho:
 - Derecho de enterramiento: 12,00 €
 - Concesión Nicho:.....360,00 €

- Enterramiento en columbario:
 - Derecho de enterramiento: 10,00 €
 - Concesión columbario:.....220,00 €

Visto el texto de la modificación de la Ordenanza, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio, según el detalle expuesto.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Alpera a 3 de abril de 2013
LA ALCALDESA,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cesárea Arnedo Megías', written in a cursive style.

Fdo.: Cesárea Arnedo Megías



AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA
C.P. 02690 (ALBACETE)

AÑO 2006

NUMERO 2 / 2006

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

EXPEDIENTE

Instruido de conformidad con lo dispuesto en la sección 2ª del Capítulo III del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos.

- 1.- Tasa del cementerio municipal.
- 2.- Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.- Tasa para el uso del gimnasio municipal.

Fecha del acuerdo provisional: 11/12/2006
Fecha de publicación del Edicto: 31/01/2007
Fecha del acuerdo definitivo: 12/03/2007
Fecha del Decreto de Alcaldía:
Fecha de publicación del Edicto: 23/03/2007



**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

MEMORIA

Que formula esta Alcaldía, acerca de la necesidad y conveniencia de modificar las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

- 1.- Tasa del cementerio municipal.
- 2.- Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.- Tasa para el uso del gimnasio municipal.

Las variaciones en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas en su día por el Pleno de la Corporación, vienen justificadas substancialmente por el hecho de evitar desequilibrios presupuestarios, con evidente quebranto para la Hacienda Municipal, que indudablemente se producirían si los mayores costes ocasionados en la constante mejora y ampliación de servicios que se prestan y de las actividades que se realizan, así como los debidos a la progresiva elevación de los precios, no tuvieran el correlativo incremento en el rendimiento de los recursos que los financian.

A esta Memoria se unen los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos antes indicados, junto con los estudios técnico-económicos, que, en su caso, justifican las variaciones cuantitativas que, junto con los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión Informativa competente, que deberá emitirse, se someterán a la consideración del Pleno, que acordará lo más conveniente para los intereses del Municipio.

Alpera, 1 de diciembre de 2006.



LA ALCALDESA

Fdo: Cesarea Arnedo Megias

Subida de agua

Doméstica

$$1-70 : 0,0495 \rightarrow + 15\% = 0,0569$$

$$71-120 : 0,1652 + 15\% = 0,190$$

$$121-X : 0,3005 + 15\% = 0,3456$$

Industrial:

$$0-120 : 0,0689 + 15\% = 0,0792$$

$$121-180 : 0,0947 + 15\% = 0,1089$$

$$181-220 : 0,1518 + 15\% = 0,1746$$

$$221-X : 0,2404 + 15\% = 0,2765$$

Subvenciones

$$0-70 : 0,0236 + 15\% = 0,0271$$

$$71-120 : 0,1653 + 15\% = 0,1901$$

$$121-X : 0,3005 + 15\% = 0,3456$$

$$\text{Nichos} : 300 + \overset{\text{subida}}{60} = 360 \text{ €}$$

$$\text{Gimnasio} : 20 + \overset{\text{subida}}{J}^{\text{con suma}}_{\text{incluida}} = 25 \text{ €}$$



**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

ORDENANZA FISCAL Nº 10 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6 Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento	12,00 €
Nichos	360,00 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 11 TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 5 Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y us tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, según se determina en el anexo número 1 de esta ordenanza fiscal.

TARIFA 1ª USO DOMESTICO

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0569.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.

TARIFA 2ª USO INDUSTRIAL

De 0 a 120 metros cúbicos	= 0.0792.
De 121 a 180 metros cúbicos	= 0.1089.
De 181 a 220 metros cúbicos	= 0.1746.
De 221 a X metros cúbicos	= 0.2765.

TARIFA 3ª JUBILADOS

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0271.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.



AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA
C.P. 02690 (ALBACETE)

ORDENANZA FISCAL Nº 33 TASA PARA EL USO DEL GIMNASIO

Artículo 4º Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Utilización del Gimnasio Municipal y con la Sauna incluida: 25 euros/mes

En Alpera, 1 de diciembre de 2006.

LA ALCALDESA



Fdo: Cesarea Arnedo Megias.



AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA
C.P. 02690 (ALBACETE)

**D. JESUS LERIN CUEVAS.- SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE ALPERA. (ALBACETE)**

Dando cumplimiento a la memoria de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2006, tengo el honor de emitir el siguiente

INFORME TECNICO ECONOMICO:

Primero: Tasa del cementerio municipal, nichos de 300 a 360 € por subida de la construcción de los mismos.

Segundo: La tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, por subida del hipoclorito para su potabilización y la subida de la energía eléctrica que utiliza el clorador y las bombas de presión instaladas a la salida de los depósitos.

TARIFA 1ª USO DOMESTICO

De 1 a 70 metros cúbicos = De 0.0495 a 0.0569
De 71 a 120 metros cúbicos = De 0.1652 a 0.1900
De 121 a X metros cúbicos = De 0.3005 a 0.3456

TARIFA 2ª USO INDUSTRIAL

De 0 a 120 metros cúbicos = De 0.0689 a 0.0792
De 121 a 180 metros cúbicos = De 0.0947 a 0.1089
De 181 a 220 metros cúbicos = De 0.1518 a 0.1746.
De 221 a X metros cúbicos = De 0.2404 a 0.2765.

TARIFA 3ª JUBILADOS

De 1 a 70 metros cúbicos = De 0.0236 a 0.0271
De 71 a 120 metros cúbicos = De 0.1652 a 0.1900
De 121 a X metros cúbicos = De 0.3005 a 0.3456

Tercero: Tasa para el uso del gimnasio municipal, de 20 € a 25 € ya que se suprime la tasa por el uso de la sauna y se incorpora este servicio en el precio general y el incremento de los gastos de mantenimiento (energía eléctrica, limpieza, productos de la sauna) del gimnasio.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime más conveniente.

En Alpera, 1 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO

Jesús Lerín

Fdo. Jesús Lerín Cuevas





**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

**D. JESUS LERÍN CUEVAS. SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE ALPERA. (ALBACETE)**

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2006, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

**4.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRES ORDENANZAS
FISCALES**

Por parte de la Sr^a Concejala de Hacienda se da cuenta de las modificaciones estudiadas de las tres ordenanzas fiscales, las cuales son las siguientes:

ORDENANZA FISCAL Nº 10 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6 Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento	12,00 €
Nichos	360,00 €.

**ORDENANZA FISCAL Nº 11 TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE A DOMICILIO.**

Artículo 5 Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y us tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, según se determina en el anexo número 1 de esta ordenanza fiscal.

TARIFA 1ª USO DOMESTICO

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0569.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.

TARIFA 2ª USO INDUSTRIAL

De 0 a 120 metros cúbicos	= 0.0792.
De 121 a 180 metros cúbicos	= 0.1089.
De 181 a 220 metros cúbicos	= 0.1746.
De 221 a X metros cúbicos	= 0.2765.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

TARIFA 3ª JUBILADOS

De 1 a 70 metros cúbicos = 0.0271.
De 71 a 120 metros cúbicos = 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos = 0.3456.

Con una subida del quince por ciento.

ORDENANZA FISCAL Nº 33 TASA PARA EL USO DEL GIMNASIO

Artículo 4º Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Utilización del Gimnasio Municipal y con la Sauna incluida: 25 euros/mes

Tras lo cual, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2006, se pasa a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, la Srª Alcaldesa y los cinco Concejales del Partido Popular:

Primero: Provisionalmente, la modificación de las tres ordenanzas fiscales municipales.

Segundo: Se ordena su publicación durante un plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones, y después su publicación íntegra en el mismo Boletín, para su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa Dª Cesarea Arnedo Megías, en Alpera, a catorce de diciembre de Dos mil seis.

**Vº Bº
LA ALCALDESA**

Fdo: Cesarea Arnedo Megías

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas



AYUNTAMIENTO DE ALPERA, con C.I.F./N.I.F.P0201000G, SOLICITA que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el siguiente texto:

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Tasa del cementerio municipal.
- 2.- Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.- Tasa para el uso del gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 del mencionado Texto para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Alpera, doce de diciembre de 2006.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA D^a Cesarea Arnedo Megias.



Referencia: 06121200002313

Firmado

Albacete a martes, 12 de diciembre de 2006

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE



 DIPUTACIÓN DE ALBACETE C.I.F. : P0200000H	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P SOLICITUD DE INSERCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASA	MODELO 010
--	--	---------------------------

01.- DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE DE LA INSERCIÓN. SUJETO PASIVO DE LA TASA

Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA
C.I.F./N.I.F. : P0201000G
Código Postal : 02690
Teléfono : 967330001

Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1
Población : Alpera
Provincia : Albacete

02.- DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR EL EN B.O.P.

AdministraciónOrganismo

Sumario anuncio de publicación

☒ El presente anuncio es de inserción gratuita, de conformidad con el siguiente precepto normativo: artículo 8 y Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del B.O.P de Albacete, apartado: A)

Publicación

☒ ORDINARIA☐ URGENTE

Texto del anuncio. Se adjunta a esta solicitud

03.-LIQUIDACIÓN

		TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE	IMPORTE EN EUROS	
Nº de caracteres a insertar	1026	0,041 €	0,082 €	01	42,066 €
Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	64,030 €	128,060 €	02	0,000 €
Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	128,050 €	256,100 €	03	0,000 €
Nº de gráficos a insertar 1 página	0	256,100 €	512,200 €	04	0,000 €

Suma casillas 01, 02, 03, 04

I.V.A. 16 %

Total

0 € (Gratuito)

0 € (Gratuito)

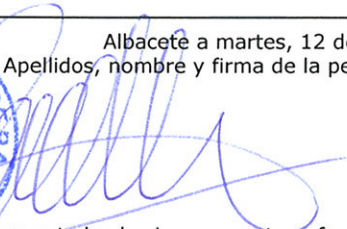
0 € (Gratuito)

Referencia: 06121200002313





Albacete a martes, 12 de diciembre de 2006
Apellidos, nombre y firma de la persona que ordena la inserción



ADVERTENCIA: Es obligatorio para todos los ingresos o transferencias, indicar en el "CONCEPTO" la referencia de 14 dígitos facilitada por esta Diputación, en caso contrario no serán admitidos y, por tanto, devueltos al interesado.

IMPORTE 0 € (Gratuito)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO DE ALPERA, con C.I.F./N.I.F.P0201000G, SOLICITA que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el siguiente texto:

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Tasa del cementerio municipal.
- 2.- Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.- Tasa para el uso del gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 del mencionado Texto para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Alpera, doce de diciembre de 2006.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA D^a Cesarea Arnedo Megias.



Referencia: 06121200002313

ENTRADA REGISTRO

Nº

Nº

1040

14 DIC. 2006



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALPERA (Albacete)

Firmado

Albacete a martes, 12 de diciembre de 2006

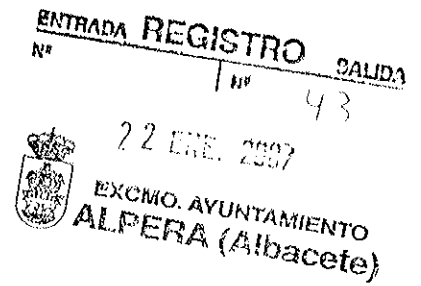
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

 DIPUTACIÓN DE ALBACETE C.I.F. : P0200000H	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P SOLICITUD DE INSERCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASA	MODELO 010																									
01.- DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE DE LA INSERCIÓN. SUJETO PASIVO DE LA TASA																											
Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA C.I.F./N.I.F. : P0201000G Código Postal : 02690 Teléfono : 967330001 Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1 Población : Alpera Provincia : Albacete																											
02.- DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR EL EN B.O.P.																											
Administración Organismo Sumario anuncio de publicación ☒ El presente anuncio es de inserción gratuita, de conformidad con el siguiente precepto normativo: artículo 8 y Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del B.O.P de Albacete, apartado: A)																											
Publicación ☒ ORDINARIA ☐ URGENTE Texto del anuncio. Se adjunta a esta solicitud																											
03.-LIQUIDACIÓN																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 15%;">TARIFA UNITARIA ORDINARIA</th> <th style="width: 15%;">TARIFA UNITARIA URGENTE</th> <th style="width: 10%;">IMPORTE EN EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de caracteres a insertar</td> <td style="text-align: center;">1026</td> <td style="text-align: right;">0,041 €</td> <td style="text-align: right;">0,082 €</td> <td style="text-align: right;">01 42,066 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/4 de página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">64,030 €</td> <td style="text-align: right;">128,060 €</td> <td style="text-align: right;">02 0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/2 de página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">128,050 €</td> <td style="text-align: right;">256,100 €</td> <td style="text-align: right;">03 0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1 página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">256,100 €</td> <td style="text-align: right;">512,200 €</td> <td style="text-align: right;">04 0,000 €</td> </tr> </tbody> </table> Suma casillas 01, 02, 03, 04 0 € (Gratuito) I.V.A. 16 % 0 € (Gratuito) Total 0 € (Gratuito)					TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE	IMPORTE EN EUROS	Nº de caracteres a insertar	1026	0,041 €	0,082 €	01 42,066 €	Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	64,030 €	128,060 €	02 0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	128,050 €	256,100 €	03 0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1 página	0	256,100 €	512,200 €	04 0,000 €
		TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE	IMPORTE EN EUROS																							
Nº de caracteres a insertar	1026	0,041 €	0,082 €	01 42,066 €																							
Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	64,030 €	128,060 €	02 0,000 €																							
Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	128,050 €	256,100 €	03 0,000 €																							
Nº de gráficos a insertar 1 página	0	256,100 €	512,200 €	04 0,000 €																							
Referencia: 06121200002313 																											
 Albacete a martes, 12 de diciembre de 2006 Apellidos, nombre y firma de la persona que ordena la inserción																											
ADVERTENCIA: Es obligatorio para todos los ingresos o transferencias, indicar en el "CONCEPTO" la referencia de 14 dígitos facilitada por esta Diputación, en caso contrario no serán admitidos y, por tanto, devueltos al interesado.																											
IMPORTE 0 € (Gratuito) ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE																											



AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA

C.P. 02690 (ALBACETE)



Adjunto le remito el anuncio que fue enviado el día 14 de diciembre de 2006, con número de registro 1040, para que fuese publicado, y hasta ahora no ha llegado al Boletín Oficial de la Provincia, siendo necesario el número de registro de la Excmá Diputación Provincial, ruego se registre y se mande cuanto antes a la imprenta.

Atentamente

En Alpera, 18 de enero de 2007.

LA ALCALDESA

Fdo: Cesarea Arnedo Megias.

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Paseo de la Libertad, 5

02071 ALBACETE

EXPEDIENTE	N.I.F.	NOMBRE	IMPORTE
060002450	73905767	PEREZ CASTILLO ISABEL	30,00
060002498	20404843	SERRA NAVARRO FCO. ENRIQUE	30,00
060002161	29073874	LOPEZ RIBERA BARBARA	60,00
060002855	73905767	PEREZ CASTILLO ISABEL	60,00
060002778	53201827	GARCIA RODRIGUEZ DANIEL	30,00
060002984	21479681	GONZALO GIL MARIA TERESA	60,00
060002991	5153500	CERDAN MARTINEZ SEBASTIAN	60,00
060002994	47052615	MATEA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	60,00
060002999	52755862	FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS MIG.	30,00
060003036	52755862	FERNANDEZ JIMENEZ CARLOS MIG.	30,00
060003068	74507955	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	30,00
060003050	74493080	BOJ ARCAS CARLOS LUIS	60,00
060000147	B02193738	CONSTRUCCIONES LOZAMI, S.L.	90,15

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.
Almansa a 18 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•1.545•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.— Tasa del Cementerio Municipal.
- 2.— Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- 3.— Tasa para el uso del gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se

refiere el artículo 18 del mencionado Texto para que durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.552•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente número 02/2006 de Modificación de Créditos en el vigente Presupuesto Municipal, por suplementos de crédito, financiados con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público

por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.636•

El Pleno del Ayuntamiento de Alpera en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras del acerado y asfaltado incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, anualidad 2006, en las calles:

- 1.— Carretera de la Estación (2ª fase).
- 2.— Calle Troya.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a fin de que los interesados a que se hace referencia en el artículo 18 de la mencionado Texto Refundido puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas en el plazo de 30 días, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la asociación administrativa de contribuyentes a tenor de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del mencionado Texto Refundido.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Alpera, 12 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías.

•1.637•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Resolución del M.I. Ayuntamiento de Caudete por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos,

composición del Tribunal calificador, lugar, día y hora de la primera prueba de selección, para la provisión mediante



AYUNTAMIENTO

DE

ALPERA

C.P. 02690 (ALBACETE)

D. JESUS LERIN CUEVAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALPERA; (ALBACETE).-

CERTIFICO:

Que el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 11-12-2006, ha permanecido expuesto al público en la Secretaría-Intervención de mi cargo por plazo de treinta días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Que la exposición pública del expediente se ha anunciado mediante edicto inserto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 13, de 31-01-2007, habiéndose computado el referido plazo desde el 01-02-2007 al 07-03-2007, ambos inclusive.

Y para que conste a los efectos de acreditar el resultado de dicha exposición en el expediente, libro la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D^a. Cesarea Arnedo Megías, en Alpera, a ocho de marzo de Dos mil siete.

Vº.- Bº.-
LA ALCALDESA.-

Fdo. D^a. Cesarea Arnedo Megías.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-

Fdo. D: Jesús Lerín Cuevas.





AYUNTAMIENTO

DE

ALPERA

C.P. 02690 (ALBACETE)

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2006, de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de cementerio municipal, tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio y tasa párale uso del gimnasio municipal, publicado en el B.O.P Número 13 de fecha 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZA FISCAL Nº 10 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6 Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento	12,00 €
Nichos	360,00 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 11 TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 5 Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y us tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, según se determina en el anexo número 1 de esta ordenanza fiscal.

TARIFA 1ª USO DOMESTICO

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0569.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.

TARIFA 2ª USO INDUSTRIAL

De 0 a 120 metros cúbicos	= 0.0792.
De 121 a 180 metros cúbicos	= 0.1089.
De 181 a 220 metros cúbicos	= 0.1746.
De 221 a X metros cúbicos	= 0.2765.



AYUNTAMIENTO

DE

ALPERA

C.P. 02690 (ALBACETE)

TARIFA 3ª JUBILADOS

De 1 a 70 metros cúbicos = 0.0271.

De 71 a 120 metros cúbicos = 0.1900.

De 121 a X metros cúbicos = 0.3456.

ORDENANZA FISCAL Nº 33 TASA PARA EL USO DEL GIMNASIO

Artículo 4º Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Utilización del Gimnasio Municipal y con la Sauna incluida: 25 euros/mes

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal ya existente, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala, de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza y artículos arriba transcritos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alpera, 12 de marzo de 2007. La Alcaldesa-Presidenta D^a Cesarea Arnedo Megías.

AYUNTAMIENTO DE ALPERA, con C.I.F./N.I.F.P0201000G, SOLICITA que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el siguiente texto:

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2006, de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de cementerio municipal, tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio y tasa para el uso del gimnasio municipal, publicado en el B.O.P Número 13 de fecha 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZA FISCAL Nº 10 TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6 Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento	12,00 €
Nichos	360,00 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 11 TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 5 Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y us tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, según se determina en el anexo número 1 de esta ordenanza fiscal.

TARIFA 1ª USO DOMESTICO

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0569.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.

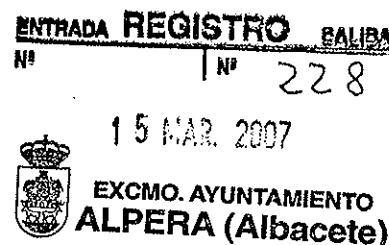
TARIFA 2ª USO INDUSTRIAL

De 0 a 120 metros cúbicos	= 0.0792.
De 121 a 180 metros cúbicos	= 0.1089.
De 181 a 220 metros cúbicos	= 0.1746.
De 221 a X metros cúbicos	= 0.2765.

TARIFA 3ª JUBILADOS

De 1 a 70 metros cúbicos	= 0.0271.
De 71 a 120 metros cúbicos	= 0.1900.
De 121 a X metros cúbicos	= 0.3456.

ORDENANZA FISCAL Nº 33 TASA PARA EL USO DEL GIMNASIO



Artículo 4º Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Utilización del Gimnasio Municipal y con la Sauna incluida: 25 euros/mes

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal ya existente, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala, de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza y artículos arriba transcritos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alpera, 12 de marzo de 2007. La Alcaldesa-Presidenta Dª Cesarea Arnedo Megías.

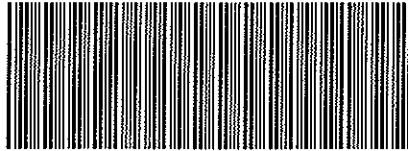


Referencia: 07031200002767

Firmado

Albacete a lunes, 12 de marzo de 2007

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

 DIPUTACIÓN DE ALBACETE C.I.F. : P0200000H	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P SOLICITUD DE INSERCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASA	MODELO 010																														
01.- DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE DE LA INSERCIÓN. SUJETO PASIVO DE LA TASA																																
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA</td> <td style="width: 50%;">Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1</td> </tr> <tr> <td>C.I.F./N.I.F. : P0201000G</td> <td>Población : Alpera</td> </tr> <tr> <td>Código Postal : 02690</td> <td>Provincia : Albacete</td> </tr> <tr> <td>Teléfono : 967330001</td> <td></td> </tr> </table>			Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA	Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1	C.I.F./N.I.F. : P0201000G	Población : Alpera	Código Postal : 02690	Provincia : Albacete	Teléfono : 967330001																							
Nombre : AYUNTAMIENTO DE ALPERA	Domicilio : Pl. Ayuntamiento, 1																															
C.I.F./N.I.F. : P0201000G	Población : Alpera																															
Código Postal : 02690	Provincia : Albacete																															
Teléfono : 967330001																																
02.- DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR EL EN B.O.P.																																
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">Administración</td> <td style="width: 60%;">Organismo</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sumario edicto de publicación</td> </tr> </table> ☒ El presente anuncio es de inserción gratuita, de conformidad con el siguiente precepto normativo: artículo 8 y Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inserción de anuncios, suscripción y venta de ejemplares del B.O.P de Albacete, apartado: A) Publicación ☒ ORDINARIA ☐ URGENTE Texto del anuncio. Se adjunta a esta solicitud			Administración	Organismo	Sumario edicto de publicación																											
Administración	Organismo																															
Sumario edicto de publicación																																
03.-LIQUIDACIÓN																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 20%;">TARIFA UNITARIA ORDINARIA</th> <th style="width: 20%;">TARIFA UNITARIA URGENTE</th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">IMPORTE EN EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº de caracteres a insertar</td> <td style="text-align: center;">3043</td> <td style="text-align: right;">0,043 €</td> <td style="text-align: right;">0,086 €</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: right;">130,849 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/4 de página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">66,400 €</td> <td style="text-align: right;">132,800 €</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: right;">0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1/2 de página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">132,790 €</td> <td style="text-align: right;">265,580 €</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: right;">0,000 €</td> </tr> <tr> <td>Nº de gráficos a insertar 1 página</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">265,580 €</td> <td style="text-align: right;">531,160 €</td> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: right;">0,000 €</td> </tr> </tbody> </table> Suma casillas 01, 02, 03, 04 0 € (Gratuito) I.V.A. 16 % 0 € (Gratuito) Total 0 € (Gratuito)					TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE		IMPORTE EN EUROS	Nº de caracteres a insertar	3043	0,043 €	0,086 €	01	130,849 €	Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	66,400 €	132,800 €	02	0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	132,790 €	265,580 €	03	0,000 €	Nº de gráficos a insertar 1 página	0	265,580 €	531,160 €	04	0,000 €
		TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE		IMPORTE EN EUROS																											
Nº de caracteres a insertar	3043	0,043 €	0,086 €	01	130,849 €																											
Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	66,400 €	132,800 €	02	0,000 €																											
Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	132,790 €	265,580 €	03	0,000 €																											
Nº de gráficos a insertar 1 página	0	265,580 €	531,160 €	04	0,000 €																											
Referencia: 07031200002767 																																
 Albacete a lunes, 12 de marzo de 2007 Apellidos, nombre y firma de la persona que ordena la inserción LA ALCALDESA Fdo. <i>Legitimada Arnedo Megias</i> ADVERTENCIA: Es obligatorio para todos los ingresos o transferencias, indicar en el "CONCEPTO" la referencia de 14 dígitos facilitada por esta Diputación, en caso contrario no serán admitidos y, por tanto, devueltos al interesado.																																
IMPORTE 0 € (Gratuito)																																
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE																																

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía nº 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 bajo (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE	MUNICIPIO	IMPORTE
060005748	13931486H	MACHO GUTIERREZ CARLOS JAVIER	REINOSA	21,00
060004869	44395072N	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	ALBACETE	84,00
060005704	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALMANSA	21,00
060004599	04609107E	BUSTAMANTE BUSTAMANTE ABRAHAM	ALMANSA	63,70
070000042	74501350A	CASTILLO MARTINEZ SEBASTIAN PEDRO DEL	ALMANSA	42,00
060005638	X6019437S	CORTEZ PAZ WILLAN	ALMANSA	63,70
060005196	05071306J	CUENCA ROSELLO PEDRO ENRIQUE	ALMANSA	105,00
070000035	75235865J	GONZALEZ MOLERO PASCUAL JERONIMO	ALMANSA	63,70
070000053	02738476G	OUAHBI EL ABDESLAM	ALMANSA	42,00
060005545	05912091X	PEREZ VALLE NOELIA	ALMANSA	21,00
060004804	22084250H	RUANO CUENCA JOSEFA	ALMANSA	63,70
070000037	74514564S	VELIZ AVILA CARLOS	ALMANSA	63,70
070007003	74514564S	VELIZ AVILA CARLOS	ALMANSA	63,70
060005627	74514564S	VELIZ AVILA CARLOS	ALMANSA	63,70
060005426	74514564S	VELIZ AVILA CARLOS	ALMANSA	84,00
060005771	X6973814F	ZAPRYANOV VLADIMIR ZHECHEV	ALMANSA	42,00
060004585	74085920E	SANCHEZ GARCIA CATALINA	BAÑERES	63,70
060004880	37980244E	CORTES GARCIA ANTONIO	PAIORTA	84,00
060004671	37980244E	CORTES GARCIA ANTONIO	PAIORTA	63,70
060004828	X3584780T	MAZALEVSKIS ALEKSANDRAS	LLAURI	63,70

Almansa a 2 de marzo de 2007.-El Alcalde, Antonio Callado García.

•7.326•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIOS

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno de fecha 11 de diciembre de 2006,

de modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de Cementerio Municipal, tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio y tasa para el uso del Gimnasio Muni-

cipal, publicado en el B.O.P. número 13 de fecha 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

Ordenanza Fiscal N° 10 tasa de Cementerio Municipal.

Artículo 6 Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Derechos de enterramiento 12,00 €.

Nichos 360,00 €.

Ordenanza Fiscal N° 11 tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Artículo 5 Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y sus tratamientos de potabilización se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en cada finca dentro del casco urbano. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, según se determina en el anexo número 1 de esta ordenanza fiscal.

Tarifa 1ª Uso doméstico

De 1 a 70 metros cúbicos = 0.0569.

De 71 a 120 metros cúbicos = 0.1900.

De 121 a X metros cúbicos = 0.3456.

Tarifa 2ª Uso industrial

De 0 a 120 metros cúbicos = 0.0792.

De 121 a 180 metros cúbicos = 0.1089.

De 181 a 220 metros cúbicos = 0.1746.

De 221 a X metros cúbicos = 0.2765.

Tarifa 3ª Jubilados

De 1 a 70 metros cúbicos = 0.0271.

De 71 a 120 metros cúbicos = 0.1900.

De 121 a X metros cúbicos = 0.3456.

Ordenanza Fiscal N° 33 tasa para el uso del gimnasio.

Artículo 4º Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Utilización del Gimnasio Municipal y con la Sauna incluida: 25 euros/mes

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal ya existente, podrán los interesados interponer recurso ante la Sala, de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza y artículos arriba transcritos en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Alpera, 12 de marzo de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Cesárea Arnedo Megías. •7.380•

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales que posteriormente se detallan, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de diciembre de 2006, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 13 de fecha 31-01-07 y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos, se eleva los acuerdos a definitivos, según lo previsto, en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

I.— Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras del acerado y asfaltado incluidas en los Planes Provinciales de obras y servicios, anualidad 2006, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

II.— Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos de la forma siguiente:

El coste previsto de las obras: Plan Provincial de Obras y Servicios Anualidad 2006, con un importe de 60.000 €, con una aportación del Ayuntamiento de 15.000 €.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en

el 90% del coste soportado 13.500 €, atendida la naturaleza de las obras. Dicha cantidad tiene el carácter de previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Se aprueba la relación de sujetos pasivos y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo de reparto.

En lo no previsto rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses.

Alpera, 12 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Cesárea Arnedo Megías. •7.385•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Francisco José Ortega Albaladejo, en nombre y representación de "Cyber Café Hnos. Ortega, S.L.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad destinada a cyber café de usos múltiples, que será emplazada en C/ Mayor, nº 5-Bajo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Balazote, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Antº. Cifuentes Jiménez. •7.384•